



**ARMADA
DE COLOMBIA**
Protegemos el azul de la bandera



MODIFICATORIO No. 001 CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN PRORROGA Y ACTUALIZACIÓN ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO No. 0024- ARC-CBCA14-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS Y LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Los suscritos a saber el Capitán de Fragata, **GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.244.409 de Bogotá, Cundinamarca, quien se desempeña como **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 diciembre de 2023 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, acuerdo Acta de Posesión No. 001 del 27 de diciembre de 2023 y en virtud de la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación reglamentado a través de la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, en virtud de dicha normatividad, en especial del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en uso de las facultades ya descritas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la señora JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.275.745 representante legal de la empresa CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS con Nit No. 900277983-9, quien en el curso del presente modificadorio se denominará el **CONTRATISTA**, dentro del contrato **No. 0024-ARC-CBCA14-2025**, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS identificado con NIT 900.277.983-9, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS Y LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 03 de septiembre de 2025 se suscribió contrato 0024-ARC-CBCA14-2025 por un valor de **DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (10.043.161)** incluido IVA incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, con Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1925 del 22 de enero del 2025. Registro presupuestal No. 22625 del 08-09-2025. **2.** Que el plazo de ejecución del presente contrato es hasta el día 02 de diciembre 2025 **3.** Que mediante oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2025, del supervisor del contrato solicita al contratista aceptación para modificar el contrato en el sentido de prorrogar el contrato hasta el día 19 de diciembre de 2025 y actualizar el anexo técnico económico con el propósito de incluir la nomenclatura de las placas de las motocicletas que inicialmente acuerdo contrato se encontraban en proceso de matriculización **4.** Que mediante oficio sin número de fecha 26 de noviembre de 2025, de la contratista del contrato acepta modificar el contrato. **5.** Que, mediante ponencia de fecha de 01 de diciembre de 2025, el gerente del proyecto y supervisor recomiendan y solicitan al Ordenador del Gasto la inclusión de placas al anexo técnico económico y modificación plazo de ejecución teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: “(…)”

➤ **PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN**

1. *La necesidad de prorrogar el contrato se fundamenta en la presencia de factores externos que afectaron el normal desarrollo de las actividades programadas. Durante el periodo de ejecución del presente contrato se presentaron bloqueos en las vías por protestas indígenas durante el mes de noviembre y cierres totales de la vía que comunica la ciudad de Tumaco con la capital del departamento de Nariño (Pasto), derrumbes ocasionados por las fuertes lluvias y restricciones de movilidad, los cuales se pueden constatar en publicaciones realizadas por medios de comunicación y redes sociales, tales hechos impidieron el desplazamiento oportuno de los vehículos hacia los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) autorizados para la revisión ubicados en la ciudad de pasto. Estas situaciones ajenas al control de las partes, generaron retrasos en la programación y ejecución de las inspecciones técnico mecánicas, imposibilitando su cumplimiento dentro del plazo inicialmente establecido, vehículos que tenían su respectiva orden de marcha por disponibilidad del parque automotor, no 659 obstante, ante la imposibilidad de transito se vio alterado el cronograma de actividades del presente contrato.*

2. *La ampliación del plazo contractual permite garantizar que todos los vehículos cuenten con su certificación tecnicomecanica vigente, el cual es un requisito indispensable para su operación segura y*

conforme a la normatividad vigente. Contar con estas revisiones al día no solo asegura la correcta funcionalidad y confiabilidad en el parque automotor del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.4, sino que también previene sanciones, interrupciones operativas y riesgos asociados a fallas mecánicas. La prórroga asegura la continuidad del servicio y contribuye directamente a la disponibilidad y seguridad de los vehículos para el cumplimiento de las misiones asignadas.

3. La prórroga del contrato resulta necesaria para asegurar que las inspecciones tecnicomecánicas se realicen con el rigor y la calidad requeridas, sin la presión de plazos reducidos que puedan comprometer la fiabilidad del proceso. Ampliar el tiempo de ejecución permite efectuar las revisiones completas, detalladas y ajustadas a los estándares técnicos, lo cual contribuye directamente a la seguridad operativa de los vehículos y a la prevención de fallas mecánicas durante su utilización.

4. Extender el plazo del contrato también responde a la necesidad de optimizar recursos administrativos, evitando la apertura de un nuevo proceso contractual para finalizar actividades que ya se encuentran en curso. La prórroga permite continuar con la ejecución del objeto pactado sin generar reprocesos, trámites adicionales o retrasos institucionales, garantizando así una gestión más eficiente, ágil y coherente con los principios de economía y eficacia de la administración pública.

5. Finalmente, la ampliación del término contractual se justifica además porque permite dar cumplimiento total al alcance del contrato sin generar costos adicionales injustificados. Esta medida asegura el uso responsable de los recursos públicos, garantizando que los servicios programados se ejecuten plenamente dentro del marco financiero establecido. De esta manera, la prórroga no solo respalda la correcta aplicación del presupuesto asignado, sino que también asegura que la inversión realizada cumpla su propósito en beneficio de la operatividad y seguridad institucional.

6. Por lo anterior, se eleva solicitud al contratista con el propósito de trasladar la necesidad de la institución, sabiendo este que debe realizar actualización pólizas y demás para la correcta ejecución de la planeación de revisiones tecnicomecánicas planeadas durante la presente vigencia, teniendo en cuenta que de no llevarse a cabo la presente modificación se tendría que realizar una reducción de ítems y dejar insatisfecha la necesidad que por plan anual de adquisiciones.

➤ INCLUSIÓN PLACAS ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

De conformidad con la carta de aceptación los ítems 28,29,30 y 31 quedaron sin número de placa, situación por la cual con el propósito de guardar homogeneidad contractual referente al número de placa para la generación de las revisiones del parque automotor deben ser incluidas ya que inicialmente las motocicletas se encontraban en proceso de matricularización situación por la cual se encontraban en planeamiento de la Entidad, las placas para los ítems ya relacionados quedaran dentro del anexo técnico-económico, así:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR
28	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW28F	1	\$ 206.130
29	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW29F	1	\$ 206.130
30	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW30F	1	\$ 206.130
31	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW31F	1	\$ 206.130

Por lo anterior, el supervisor del contrato recomienda y solicita al ordenador del gasto, mediante oficio No. 20250033813830633 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-CBRIM4-SCBRIM4-CBCA14-SCBCA14-CCIASPC-JTRANS-29.25 de fecha 26 de noviembre de 2025, la prórroga del contrato y modificación del anexo técnico económico , con el fin de asegurar que se realice la revisión tecnicomecánica de los vehículos que se encuentran pendientes.

En mi calidad de gerente del proyecto y considerando lo expuesto en el presente documento, remito al Comando del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4, concepto favorable para la ejecución de la prórroga del contrato No. 0024-ARC-CBCA14-2025, con el fin de llevar a buen término la ejecución del mismo, evitando de esta manera desgastes administrativos en la apertura de un nuevo proceso contractual, que generaría demoras, pérdida de capacidad logística y operacional en cuanto al parque automotor y evitar multas o sanciones por parte de entidades de control vial que regulan el certificado requerido dentro del desarrollo del contrato en mención. Así mismo, me permito indicar que el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) no cuenta como día hábil los sábados (20 de diciembre de 2025), por tal motivo, solicito se disponga el día anterior (19 de diciembre de 2025), como fecha para ejecución final del contrato.

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN	19 de diciembre de 2025			
ADICIÓN PRESUPUESTAL	No aplica			
ACTUALIZACIÓN DE ÍTEMS ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO	ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR
	28	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW28F	1	\$ 206.130
	29	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW29F	1	\$ 206.130
	30	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW30F	1	\$ 206.130
	31	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW31F	1	\$ 206.130

Del mismo modo, la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó el contrato No. 0024-ARC-CBCA14-2025 con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, el Señor Gerente de Proyecto mediante ponencia solicita adelantar la modificación en el sentido de prorrogar del contrato No. 0024-ARC-CBCA14-2025. (...)", por tanto, en virtud del común acuerdo de las partes intervinientes dentro del contrato requieren adelantar primera modificación del Contrato No. 0024-ARC-CBCA14-2025 así:

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGA: Modificar el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO No. 0024-ARC-CBCA14-2025, hasta el 19 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO -ECONÓMICO, en el sentido de incluir el número de placas para los ítems 28, 29, 30 y 31 del contrato así:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR
28	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW28F	1	\$ 206.130
29	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW29F	1	\$ 206.130
30	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW30F	1	\$ 206.130
31	MOTOCICLETA HERO ESPLENDOR 110CC – MODELO 2020 PLACA PEW31F	1	\$ 206.130

CLÁUSULA TERCERA: Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del presente modificadorio: la presente modificación consistente en prorroga al plazo de ejecución y actualización del anexo técnico económico del contrato No. **0024-ARC-CBCA14-2025**, se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación en la plataforma Secop II. Para formalizar y ejecutar la modificación se requiere modificar la garantía única de cumplimiento informando a la compañía aseguradora la correspondiente modificación:

AMPARO (Según aplique contractualmente)	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIAS	
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	N/A	N/A	N/A	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO	30 %	\$ 3.012.948,30	03/09/2025	19/12/2026
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 %	\$ 2.008.632,20	03/09/2025	19/04/2026
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	10 %	\$ 1.004.316,10	03/09/2025	19/12/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL	200SMLV	\$ 284.700.000,00	03/09/2025	19/12/2025

CLÁUSULA CUARTA: Forman parte del presente modificadorio, además de los documentos que integran el contrato principal, los documentos y demás soportes relacionados A) Oficio sin número de fecha 21 de noviembre de 2025, mediante el cual el supervisor del contrato solicita al contratista prorroga al plazo de ejecución y actualización del anexo técnico económico de los ítems 28,29,30 y 31 del contrato. B) Oficio Sin número del 26 de noviembre de 2025, por medio del cual el supervisor del contrato solicita y recomienda al Ordenador del gasto modificar el contrato en el sentido prorrogar el plazo de ejecución y actualización del anexo técnico económico. C) Ponencia de fecha 01 de diciembre de 2025 firmada por el señor TNAIAR ACOSTA CASTELLANOS LUIS FELIPE en calidad de Gerente de Proyecto y el señor SSIF ROMERO RUEDA LUIS LIBARDO en calidad de Supervisor del Contrato, quienes recomiendan,

MODIFICATORIO No. 001 CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN PRORROGA Y ACTUALIZACIÓN ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO CONTRATO No. 0024- ARC-CBCAI4-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4 Y CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA SAS, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS, VEHICULOS PESADOS Y LAS MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

y solicitan la modificación del plazo de ejecución y actualización anexo técnico económico del Contrato No. 0024-ARC-CBCAI4-2025. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan con la firma del presente modificadorio, que quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas de Contrato No. **0024-ARC-CBCAI4-2025**, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas y/o corregidas en el presente documento.

En constancia se firma en Tumaco-Nariño, al segundo (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

FIRMADO BAJO LAS POLÍTICAS DEL SECOP II

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Capitán de Fragata GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4

EL CONTRATISTA:

JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRIGUEZ
Representante legal CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE COLOMBIA S.A.S
Contrato No. 0024-ARC-CBCAI4-2025

ELABORADO POR: MA2 MERCADO ANGULO NATALIA PATRICIA	REVISADO POR: TKLADM MARIA ALEJANDRA PARRA MOQUE	REVISADO POR: TF KAREN LIZET ACEVEDO RUIZ	REVISADO POR: CC VICTOR MANUEL SANCHEZ OLAYA
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS	CARGO: JEFE DE ADQUISICIONES	CARGO: ASESORA JURÍDICA DE CONTRATOS	CARGO: COMANDANTE COMPAÑÍA LOGISTICA
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: